por la ley Real Recopilada que los Sres. Jueces Mi-
nistros Subditos y naturales de los Reinos no den lugar
a que se perturbe ni atropelle la Real Jurisdicion
antes bien q. lo resistan desde luego para obiar
los escandalos e inconbenientes que puedan re-
sultar se notifique a los ministros de la Audien-
cia tiren personas de toda satisfacion y abono
que asistan a la Real Justicia para defensa de la
Real Jurisdicion para precaver los inconbenientes
que pueden resultar de qualquier lanze y no pinado
a los quales asi citados y que se citasen se les noti-
fique pena de traidores al Rey y baxo las demas
que contiene la ley Real asistan y den todo el fa-
vor y ayuda que se les pidiere = y asimismo de-
cretaron que se pasa la custodia y resguardo
de dha carzel hasta tanto que se haviliza el
Alg.l maior y Alcaide preso en la carzel eclesiastica
se le entreguen las llaves a persona abonada y
para ello nonbraron de una conformidad
a Antonio Garcia Barquez Vez.o de Aud.a a quien
se le hagan los apercivim.tos en dro. nezes.o = y asi
mismo dixeron que respecto a estar entendidos
q. su Mrd. el Sr. Gen.l de Sob.a se allo requerido
con despacho de la superintendencia de Mu-
zia sobre reintegrazion del Pasito y cobranza
de diferentes atrasos sobre los quales tiene esta
Villa consultado a su Mg. y nuebam.te que re-
presentar los que su Mrd. no puede tener pre-
sentes con el respecto devido requieren a su